INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No CAS-OAJ-MC-016-2023

En la ciudad de Yopal, a los **25 días de abril (2023),** se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso contractual cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE."

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Al tenor de lo dispuesto por las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella con el Precio más bajo, siempre y cuando la misma cumpla con las condiciones exigidas y Requisitos Habilitantes establecidos en la invitación pública que se realice.

De conformidad con los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. (...)".

Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1, (Requisitos y documentos subsanables), de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, "en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta.".

En tal sentido se ha dispuesto, en aplicación de los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que al revisar la oferta de menor precio se verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple y no se advierte causal de rechazo inminente o el efecto evidente de que con el requerimiento complete, adicione, modifique o mejore su propuesta inicial, solicitará al proponente, por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, so pena que se rechace la propuesta y se revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio y así sucesivamente.

Una vez se identifique la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, se publicará el respectivo informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas; el informe de evaluación permanecerá publicado en la plataforma del SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes sólo podrán hacer las observaciones que consideren procedentes.

I. Identificación de precios artificialmente bajos

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la fecha establecida en el **Anexo - Cronograma**, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en calidad de subsanación.

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, en particular a lo establecido en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en función de la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay cinco (5) o mas de 5 ofertas en un proceso de contratación, dispuesta en el capítulo III de la Guía, (comparación relativa), siendo que, el día 14 de abril del 2023 a través de la plataforma SECOP II se recepciono nueve (09) ofertas, al presente proceso de selección CAS-OAJ-MC-016-2023, y de conformidad con el numeral 2.3.1 de la invitación pública del presente proceso.

Que con el fin de determinar el valor mínimo aceptable para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas en el presente proceso de selección, el comité evaluador procedió a revisar las operaciones aritméticas de todas las ofertas económicas presentadas a través de la plataforma SECOP II, dando como resultado el valor ofertado después de la corrección aritmética para cada uno de los proponentes, así:

No.	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA ECONÓMICA- PLATAFORMA SECOP II	VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	VALOR UNITARIO VALOR CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ, propietario del establecimiento de comercio, comercializadora mundimateriales	79.578.107	$ 32.109.000,00	$ 32.109.000,00	$ 32.109.000,00
2	VERDE ECOLOGICO S.A.S	900.520.676-4	$ 32.311.600,00	$ 32.311.600,00	$ 32.311.600,00
3	SOCIEDAD RUSSI SAS	901267812-9	$ 32.335.037,00	$ 32.335.037,00	$ 32.335.037,00
4	INGSERVIS SM SAS	901619624-2	$ 35.505.775,00	$ 35.505.775,00	$ 35.505.775,00
5	ECONINCAG S.A.S	901.578.682-2	$ 35.996.549,00	$ 35.996.549,00	$ 35.996.561,00
6	PAMICONS LTDA	844002731-7	$ 36.997.200,00	$ 36.997.200,00	$ 36.997.200,00
7	5INCO SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	901253593-1	$ 37.926.284,75	$ 37.926.284,75	$ 37.926.284,75
8	MULTINVERSIONES ASSAI S.A.S	901313996-2	$ 39.922.405,00	$ 39.922.405,00	$ 39.922.405,00
9	DISTRIBUIDORA EL PARAISO DEL LLANO S.A.S	901282640-1	$ 39.929.000,00	$ 39.929.000,00	$ 37.926.284,75

Una vez obtenidos los anteriores valores para cada proponente producto de la corrección aritmética a que hubo lugar, el comité evaluador procedió a aplicar la metodología indicada en la guía G-MOAB-01 para hallar el mínimo aceptable, mediante la cual se determinó lo siguiente:

A las anteriores propuestas se procedió a aplicar la metodología establecida en la guía G-MOAB-01 encontrando lo siguiente:

VALOR DE LA MEDIANA: $ 35.996.549 Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenó los valores de mayor a menor y, como el número de ofertas recibidas es impar, tomó el valor de la oferta en la mitad de la lista.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: $2.692.401.07. Para establecer la desviación estándar, se aplicó la siguiente formula, contemplada en la guía G-MOAB-01.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: $33.304.159.93. Se estableció aplicando la siguiente formula.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

De este modo, para los efectos del presente proceso, el Comité Evaluador, se permite establecer el Valor Mínimo Aceptable para la Entidad, por lo que los oferentes, cuya oferta sea menor o igual al valor mínimo aceptable aquí establecido, deberán explicar en detalle, por escrito, completa y de manera soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele.

El oferente deberá desagregar su precio teniendo en cuenta las siguientes variables: *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.*

Así las cosas, vistas las ofertas económicas presentadas, se puede establecer que los siguiente ofrecimiento se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, quien deberá explicar en detalle, por escrito, completa y de manera soportada, las razones de sus ofrecimientos en los términos antes descritos:

No.	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA ECONÓMICA- PLATAFORMA SECOP II	VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	VALOR UNITARIO VALOR CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1	JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ, propietario del establecimiento de comercio, comercializadora mundimateriales	79.578.107	$ 32.109.000,00	$ 32.109.000,00	$ 32.109.000,00
2	VERDE ECOLOGICO S.A.S	900.520.676-4	$ 32.311.600,00	$ 32.311.600,00	$ 32.311.600,00
3	SOCIEDAD RUSSI SAS	901267812-9	$ 32.335.037,00	$ 32.335.037,00	$ 32.335.037,00

En este sentido, se requirió únicamente al oferente, **JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con c.c. 79.578.107 propietario del establecimiento de comercio, comercializadora mundimateriales**, dentro del siguiente término, (**hasta las cinco 5:00 p.m, del día diecinueve (19) de abril del año 2023),** explique en detalle, por escrito, completa y de manera soportada, las razones de su ofrecimiento de manera que pueda permitir el análisis completo del mismo y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, en caso de adjudicársele.

El día 19 de abril del 2023, a las 4:57 P.M (UTC-05:00), el oferente JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con c.c. 79.578.107 propietario del establecimiento de comercio, comercializadora mundimateriales, mediante la plataforma electrónica secop 2, allega escrito de aclaración, en el que desagrega el valor de la oferta, desagregando COSTO UNITARIO DEL BIEN ANTES DE IVA, GASTOS GENERALES UNITARIO, UTILIDAD POR ITEM, VALOR UNITARIO DEL BIEN ANTES DE IVA, VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, el oferente manifiesta que tiene stock en bodega y soporta su dicho con copia de las factura de los proveedores, donde adquiere los materiales y además manifiesta que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad de Yopal disminuyendo gasto de transporte.

Por lo antes expuesto, se acepta la aclaración presentada por el *oferente* JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con c.c. 79.578.107 propietarios del establecimiento de comercio, comercializadora mundimateriales y se procede a la evaluación.

OFERENTE 1: Treinta y dos millones ciento nueve mil pesos moneda legal y corriente. (**$**32.109.000,00)

Proponente No. 1. JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES

I. Verificación y evaluación de las ofertas

A continuación, se dispondrá el procedimiento y resultado de evaluación de las propuestas en los términos señalados por los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra rezan: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no

cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil."

- **Oferta con el menor valor.**

Orden de presentación	PROPONENTE	NIT	VALOR PLATAFORMA SECOP II	VALOR OFERTA ECONÓMICA	VALOR CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES	79.578.107-8	$32.109.000,	$32.109.000	$32.109.000

Se procede a dejar constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes así:

CAPITULO II. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

2.1 DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.1 Carta de presentación de la oferta **El proponente presenta archivo**: CARTA DE PRESENTACIÓN. pdf (Pág. 1-2).	x	
2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal,	N/A	
1.1.3 Certificado de matrícula mercantil. **El proponente presenta archivo:** cámara de comercio de Casanare con fecha 23 de marzo del 2023, código de verificación b3hfd47A8u	X	

Observaciones: Verificado el archivo se evidencia que presenta certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición del 23 de MARZO de 2023, código **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** b3hfd47A8u, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare, evidenciándose que registra actividad 4752 "Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados"		
2.1.4 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	**N/A**	
2.1.5 Certificación pago de Aportes Parafiscales **El proponente presenta archivos**: CERT APORTE.pdf (Pág. 1-5) **Observaciones:** Presenta Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica	**X**	
2.1.6 Registro Único Tributario **El proponente allega registro único tributario en UN (1) folio**	**X**	
2.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del oferente Consultado y verificado por la entidad a través de la página de la Procuraduría General de la Nación asi: JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES		**X Verificado por la entidad**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 221601930** WEB 16:02:11 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 21 de abril del 2023 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS AVILA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79578107; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano Consultado y verificado por la entidad a través de la página de la Procuraduría General de la Nación, así		
2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales del proponente, la persona jurídica y del R/L. Consultado y verificado por la entidad a través de la página de la Contraloría General de la Republica, asi: JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES	**X Verificado por la entidad**	

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

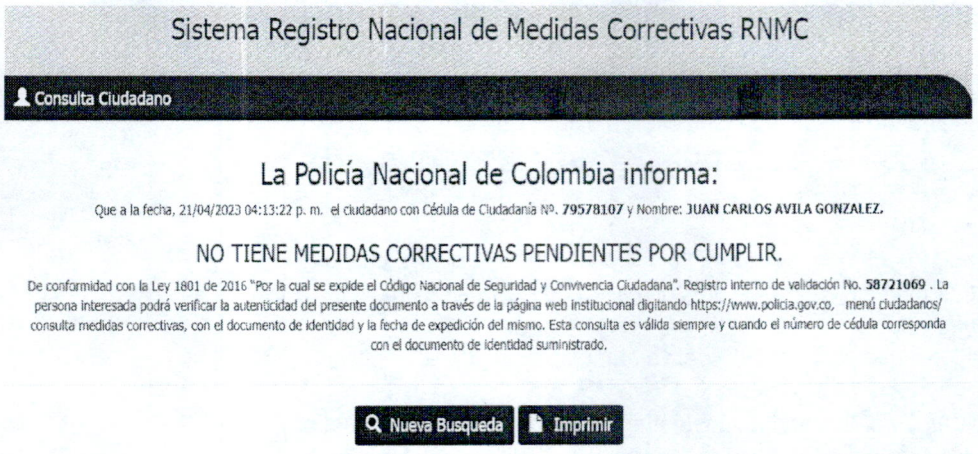
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de abril de 2023, a las 16:02:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79578107
Código de Verificación	79578107230421160249

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales vigentes del oferente **Presenta archivo.** Consultado y verificado por la entidad a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, así: JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 04:08:18 PM horas del 21/04/2023, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **79578107** Apellidos y Nombres: **AVILA GONZALEZ JUAN CARLOS** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio	X	
2.1.10 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consultado y verificado por la entidad a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, así: JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES	X	

		
2.1.11 Copia del documento de identidad **El proponente presenta archivo**: pdf (Pág. 1) **Observaciones:** Presenta copia de la cédula de ciudadanía, JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES	X	

La propuesta presentada por el proponente, JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES, ES **HÁBIL JURÍDICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA **No. CAS-OAJ-MC-016-2023.**

2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.1 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida	x	

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: • En mínimo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en *Adquisición y/o suministro de materiales o elementos de ferretería.* • Y que, en uno de estos contratos, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en *Adquisición y/o suministro de materiales o elementos de ferretería.* y cuyo valor total sea igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial. Los anteriores contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a superior a **35** SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. Se verificarán mínimo dos (02) contratos por proponente y por tanto no se deben relacionar en el Anexo correspondiente menos de dos (02) contratos. El oferente con el fin de acreditar la experiencia, allego la siguiente documentación: - Contrato de SUMINISTRO N° 083 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023 (minuta - OTROSI – acta de liquidación). - Contrato N° 0281 del 2018 (minuta – ADICIONAL Y acta de liquidación). Revisado el objeto y las actividades, se evidencia que el oferente cumple con lo requerido en la invitación pública.		

La propuesta presentada por el proponente, JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES, **ES HÁBIL TÉCNICAMENTE,** por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA **No. CAS-OAJ-MC-016-2023.**

2.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3.1 Relación detallada del cálculo del valor de la propuesta El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo - Oferta económica**, relacionando las actividades o elementos, las unidades y cantidades, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total. **El proponente presenta archivo**: económica .pdf (Pág. 1) **Observaciones:** Una vez verificada la oferta económica se evidenció que el proponente no modificó los códigos UNSPSC, Categoría, Bien o servicio, Especificación técnica y unidad de medida del cuadro de presupuesto de la Oferta Económica; así mismo, los valores unitarios de cada ítem indicados en su oferta económica no superan el valor unitario de los ítems establecidos en el presupuesto oficial de la entidad Realizada la corrección aritmética, se encuentra que la oferta económica no excede el valor total del presupuesto oficial, obteniéndose como resultado el valor total de $32.109.000=	X	

La propuesta presentada por el proponente, JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA **No. CAS-OAJ-MC-016-2023.**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES		
No.	**Requisitos Habilitantes**	**Resultado**
1	JURÍDICO	HÁBIL
2	TÉCNICO	HÁBIL
3	ECONÓMICO	HÁBIL

Conclusión:

Surtido el proceso de evaluación para el proponente, JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES, se evidencia que la misma cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomienda a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Adjudicar el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-016-2023, que tiene por objeto, "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

LOCATIVA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.", Al oferente JUAN CARLOS ÁVILA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudanía N° 79578107, propietario del establecimiento de comercio, COMERCIALIZADORA MUNDIMATERIALES

Se informa a los oferentes que el presente informe de evaluación preliminar, se publica de conformidad al cronograma establecido en la invitación de mínima cuantía del presente proceso de selección, informándole al proponente que dentro del término de traslado pueden realizar observaciones al mismo.

Se firma a los veinticinco (25) días del mes de abril del (2023).

Jose Luis Vargas Castellanos
Comité evaluador
Profesional contratado - Oficina Asesora Jurídica